



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.072 DE 2015
(Febrero 3)

**"POR LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE VACACIONES
A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 1° DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normativa vigente sobre la materia los empleados públicos trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
2. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 las vacaciones deben concederse por quien corresponde, de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que mediante Resolución Administrativa No.060 de Enero 29 de 2015, se le concedieron vacaciones a la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.665.032, quien trabaja al servicio del Municipio de Cajicá, en el cargo de Profesional Universitario, en la Secretaría General, por el período comprendido entre el 18 de Enero de 2014 y el 17 de Enero de 2015, las cuales disfrutaría a partir del 2 de Febrero hasta el 20 de Febrero de 2015.
4. Que el Doctor **LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO**, Secretario General, solicitó le fueran suspendidas las vacaciones a la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO**, por necesidades del servicio.
5. Que por lo anteriormente expuesto se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del día 3 de Febrero de 2015, quedando pendientes catorce (14) días de disfrute.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No.060 de Enero 29 de 2015, a la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.665.032, a partir del 3 de Febrero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de vacaciones de **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO** en catorce (14) días hábiles, los cuales por necesidades del servicio se le indemnizarán posteriormente.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaria General, Área de Personal para efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Irma García
Revisó: Luz Marina C.
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 03 FEB 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 072

De fecha : 03 FEB 2015

Impuesto firma el Notificado 

Secretario General 